ADENDA # 3
LICITACIÓN PÚBLICA
MC-LP-004-2004

OBJETO: "***REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE VARIOS INMUEBLES QUE HACEN PARTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO PARA CADA GRUPO***".

EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, con NIT. 830.034.348- 5, creado mediante Ley 397 de 1997, representado en este acto por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N° 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada según Acta N°. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada mediante la Resolución N° 1851 del 21 de junio de 2019, y conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2022 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, expide la presente **Adenda No. 3**, teniendo en cuenta las observaciones presentadas, modificando los documentos definitivos del proceso de selección MC-LP-004-2024 en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar la hora de presentación de ofertas consignada en el numeral primero del documento ADENDA 2 para establecer que la fecha y hora de presentación de ofertas, de acuerdo con el cronograma del proceso será el 18/11/2024 a las 09:00 a.m, hora legal Colombia.

SEGUNDO: Modificar el literal A del numeral 2.10 del documento base el cual quedará así:

"El Proponente podrá presentar oferta hasta para siete (7) grupos. Un mismo Proponente podrá resultar adjudicatario de máximo dos (2) grupos. Sin embargo, en aquellos eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente hasta un (1) grupo adicional, siempre y cuando cumpla con los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones. **Esta misma regla aplicará a los integrantes de proponentes plurales y en consecuencia, una misma persona natural o jurídica como proponente o como miembro de un proponente plural solo podrá ser adjudicataria del número de máximo de grupos al que se refiere este numeral."**

TERCERO: Modificar el literal g del numeral 3.3.3 del documento base, el cual quedará así:

"Indicar el Grupo o Grupos a los cuales presenta oferta el Proponente Plural."

La presente Adenda modifica el documento base y todos los documentos expedidos con anterioridad a la presente adenda que le sean contrarios. Todos los documentos y aspectos publicados que no han sido objeto de modificación a través de esta adenda, se mantienen vigentes

La presente adenda se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y se suscribirá en la plataforma del SECOP II.

Se expide en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: Carmenza Duran Alfonso. Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Guillermo Andrés Londoño Ruiz Abogado Grupo de Contratos y Convenios